



Fecha:

Septiembre 2023

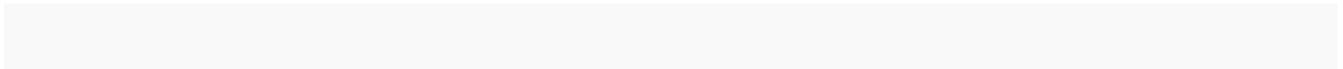


Asignación Decreto 438/2023
Agosto 2023
Gestión de Nómina

	INSTRUCTIVO	PÁGINA
		2 de 27
	Asignación Decreto 438/2023 – Agosto 2023	FECHA
		Septiembre 2023

Contenido

ASIGNACIONES	3
Decreto 438/2023	3
Configuraciones.....	10



	INSTRUCTIVO	PÁGINA
		3 de 27
	Asignación Decreto 438/2023 – Agosto 2023	FECHA
		Septiembre 2023

ASIGNACIONES

Decreto 438/2023

DECNU-2023-438-APN-PTE - Disposiciones.

Ciudad de Buenos Aires, 30/08/2023

VISTO el Expediente N° EX-2023-100346402-APN-DGD#MT, la Ley N° 23.966, Título VI de Impuesto sobre los Bienes Personales (t.o. por Anexo I del Decreto N° 281//97) y sus modificatorias, las Leyes Nros. 20.744 (t.o.1976) y sus modificatorias, 22.250, 24.013 y sus modificatorias, 24.467 y sus modificatorias, 24.977, 26.122, 26.727 y su modificatoria, 26.844 y su modificación, y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del GOBIERNO NACIONAL es impulsar el desarrollo productivo articulado con la creación de empleo formal y la mejora de los ingresos reales de la población, atendiendo en particular a los segmentos con mayor grado de vulnerabilidad social.

Que, ante un contexto económico desafiante, la negociación colectiva reaccionó de un modo consistente protegiendo los ingresos de las trabajadoras y los trabajadores.

Que, sin perjuicio de ello, en virtud del incremento de las presiones inflacionarias como resultado de la devaluación del peso nacional frente al dólar estadounidense verificada el lunes 14 de agosto de 2023, resulta necesaria la implementación de un aumento de los ingresos de los trabajadores y las trabajadoras en relación de dependencia del sector privado, público y de casas particulares, el cual permitirá mitigar la caída en los salarios reales hasta que la negociación colectiva consiga recuperar el poder adquisitivo perdido por la aceleración inflacionaria inesperada.

Que para que la política de ingresos planteada no afecte la dinámica de la negociación colectiva, los acuerdos paritarios podrán absorber a la asignación no remunerativa con los aumentos salariales pactados.

Que con el objetivo de viabilizar la medida extraordinaria que se propicia, es conveniente que las Micro y Pequeñas Empresas, definidas en los términos del artículo 2° de la Ley N° 24.467 y sus modificatorias, que cuenten con el correspondiente certificado bajo las categorías Micro y Pequeña Empresa, puedan compensar los montos pagados en concepto de asignaciones no remunerativas con las sumas que deban abonar por contribuciones patronales a la seguridad social, en un esfuerzo compartido con el Estado.

Que, en igual sentido, se facilita a los empleadores y las empleadoras del Personal de Casas Particulares el reintegro parcial de los montos pagados en concepto de asignaciones no remunerativas, cuando estos presenten una situación objetiva de ingresos y de valuación patrimonial que lo amerite.

	INSTRUCTIVO	PÁGINA
		4 de 27
	Asignación Decreto 438/2023 – Agosto 2023	FECHA
		Septiembre 2023

Que, conforme lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 188 de la Ley Nacional del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones N° 24.241 y sus modificatorias, se faculta al PODER EJECUTIVO NACIONAL a reducir las contribuciones patronales destinadas al financiamiento de la Seguridad Social, únicamente en la medida en que fueren efectivamente compensadas con incrementos en la recaudación del sistema o con aportes del TESORO NACIONAL que equiparen dicha reducción.

Que el tratamiento diferencial establecido por el presente decreto respecto de la imputación de las sumas abonadas en concepto de asignaciones no remunerativas a cuenta del pago de las contribuciones patronales para ciertas categorías de empresas inscriptas en el Registro MiPyME será compensado con aportes del TESORO NACIONAL con el objetivo de asegurar la sustentabilidad económica y financiera del SISTEMA ÚNICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL y con el fin de no afectar las prestaciones ni de sus actuales ni de sus futuros beneficiarios o futuras beneficiarias.

Que en atención a que en el último párrafo del Anexo de la Ley N° 27.609 se establece que los valores de la fórmula de movilidad previsional allí prevista deberán ser tomados en forma homogénea para su comparación, resulta necesario aclarar que la compensación que efectuará el TESORO NACIONAL en virtud de la presente medida no afectará el cálculo de la movilidad previsional establecida en esa ley.

Que la urgencia en la adopción de estas medidas hace imposible seguir los trámites ordinarios previstos en la CONSTITUCIÓN NACIONAL para la sanción de las leyes.

Que la Ley N° 26.122 regula el trámite y los alcances de la intervención del HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN respecto de los Decretos de Necesidad y Urgencia dictados por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, en virtud de lo dispuesto por el artículo 99, inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Que la citada ley determina que la COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE tiene competencia para pronunciarse respecto de la validez o invalidez de los Decretos de Necesidad y Urgencia, así como elevar el dictamen al plenario de cada Cámara para su expreso tratamiento en el plazo de DIEZ (10) días hábiles.

Que el artículo 22 de la Ley N° 26.122 dispone que las Cámaras se pronuncien mediante sendas resoluciones y que el rechazo o aprobación de los decretos deberá ser expreso, conforme lo establecido en el artículo 82 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Que los servicios de asesoramiento jurídico permanentes han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 76 y 99, incisos 1 y 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y por el artículo 188 de la Ley Nacional del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones N° 24.241 y sus modificaciones.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:

	INSTRUCTIVO	PÁGINA
		5 de 27
	Asignación Decreto 438/2023 – Agosto 2023	FECHA
		Septiembre 2023

ARTÍCULO 1°.- Establécese una asignación no remunerativa para los trabajadores y las trabajadoras que cumplen tareas en relación de dependencia en el sector privado, regulados por las Leyes Nros. 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, 22.250, 26.727 y su modificatoria y otros estatutos profesionales especiales, que ascenderá a la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000), que será abonada por los sujetos empleadores en DOS (2) cuotas de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) con los salarios devengados en los meses de agosto y septiembre de 2023, salvo en los casos alcanzados por lo establecido en el artículo 6°, inciso b) del presente en los que se determinará conforme lo allí establecido.

ARTÍCULO 2°.- Establécese una asignación no remunerativa para los trabajadores y las trabajadoras en actividad que cumplen tareas en relación de dependencia en las Jurisdicciones y Organismos pertenecientes al PODER EJECUTIVO NACIONAL, comprendidos en los incisos a), b) y c) del artículo 8° de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional que ascenderá a la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000), que será abonada por los sujetos empleadores en DOS (2) cuotas de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) con los salarios devengados en los meses de agosto y septiembre de 2023, salvo en los casos alcanzados por lo establecido en el artículo 6°, inciso b) del presente en los que se determinará conforme lo allí establecido.

ARTÍCULO 3°.- Establécese una asignación no remunerativa para los trabajadores y las trabajadoras del “Régimen de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares”, previsto en la Ley N° 26.844 que ascenderá a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000), que será abonada por los sujetos empleadores en DOS (2) cuotas de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500) con los salarios devengados en los meses de agosto y septiembre de 2023, salvo en los casos alcanzados por lo establecido en el artículo 6°, inciso b) del presente en los que se determinará conforme lo allí establecido.

ARTÍCULO 4°.- Cuando la prestación de servicios fuere inferior a la jornada legal o convencional, los trabajadores y las trabajadoras percibirán la asignación no remunerativa en forma proporcional, de acuerdo a los mecanismos de liquidación previstos en el Convenio Colectivo de Trabajo aplicable o, supletoriamente, según las reglas generales contenidas en las leyes que les resulten aplicables de acuerdo a su modalidad de contratación.

ARTÍCULO 5°.- La asignación no remunerativa dispuesta en los artículos 1°, 2° y 3° del presente se aplicará a los trabajadores y las trabajadoras que perciben salarios netos, incluyendo conceptos remunerativos y no remunerativos, correspondientes al devengado en el mes de agosto de 2023, inferiores a PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000) o el monto proporcional en el caso de que la prestación de servicios del trabajador o de la trabajadora fuere inferior a la jornada legal o convencional, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4° del presente.

ARTÍCULO 6°.- El monto mensual de la asignación no remunerativa dispuesta en los artículos 1° y 2° del presente será equivalente a:

a. PESOS TREINTA MIL (\$30.000) para los trabajadores y las trabajadoras que perciben salarios netos, correspondientes al devengado en el mes de agosto de 2023, menores o iguales a PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL (\$370.000);

b. la diferencia entre PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000) y los salarios netos superiores a PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL (\$370.000) correspondientes al devengado en el mes de agosto de 2023, para

	INSTRUCTIVO	PÁGINA
		6 de 27
	Asignación Decreto 438/2023 – Agosto 2023	FECHA
		Septiembre 2023

los trabajadores y las trabajadoras que perciben salarios netos mayores al último monto mencionado, pero menores a PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000).

Cuando la prestación de servicios del trabajador o de la trabajadora fuere inferior a la jornada legal o convencional, los montos mencionados en el presente artículo serán expresados en forma proporcional a la jornada trabajada, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4° del presente.

ARTÍCULO 7°.- El monto mensual de la asignación no remunerativa dispuesta en el artículo 3° del presente será equivalente a:

a. PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500) para los trabajadores y las trabajadoras que perciben salarios netos, correspondientes al devengado en el mes de agosto de 2023, menores o iguales a PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$387.500);

b. la diferencia entre PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000) y los salarios netos superiores a PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$387.500) correspondientes al devengado en el mes de agosto de 2023, para los trabajadores y las trabajadoras que perciben salarios netos mayores al último monto mencionado, y menores a PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000).

Cuando la prestación de servicios del trabajador o de la trabajadora fuere inferior a la jornada legal o convencional, los montos mencionados en el presente artículo serán expresados en forma proporcional a la jornada trabajada, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4° del presente.

ARTÍCULO 8°.- Las asignaciones no remunerativas previstas en los artículos 1°, 2° y 3° del presente decreto podrán ser absorbidas en concepto de aumentos salariales establecidos en los acuerdos, en el marco dispuesto por las Comisiones Negociadoras de sus respectivos Convenios Colectivos de Trabajo.

ARTÍCULO 9°.- Establécese que la asignación no remunerativa a la que refiere el artículo 2° del presente se extenderá al personal no incluido en las previsiones del mencionado artículo, que estuviera comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por el Decreto N° 214/06, sus modificatorios y complementarios.

ARTÍCULO 10.- Establécese que la asignación no remunerativa a la que refiere el artículo 2° del presente no será de aplicación para las Autoridades Superiores de las Jurisdicciones, Entidades y Organismos del PODER EJECUTIVO NACIONAL, incluidas las comprendidas en el Decreto N° 838/94 y sus modificatorios, en el régimen del Decreto N° 1716/92 y su normativa complementaria y en el Decreto N° 140/07.

ARTÍCULO 11.- Las Micro y Pequeñas Empresas que cuenten con Certificado MiPyME vigente a la fecha de entrada en vigor del presente decreto podrán computar a cuenta del pago de sus contribuciones patronales declaradas con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), Ley N° 24.241, sus modificatorias y complementarias, al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, Ley N° 19.032 y sus modificatorias, al Fondo Nacional de Empleo, Ley N° 24.013 y sus modificatorias, y al Régimen de Asignaciones Familiares, Ley N° 24.714 y sus modificatorias, las sumas abonadas en concepto de la asignación no

	INSTRUCTIVO	PÁGINA
		7 de 27
	Asignación Decreto 438/2023 – Agosto 2023	FECHA
		Septiembre 2023

remunerativa dispuesta en el artículo 1º, conforme a los siguientes porcentajes de reintegro para cada una de las categorías del Registro MiPyME detalladas:

- a. Micro: CIEN POR CIENTO (100 %) del monto total abonado en concepto de asignación no remunerativa.
- b. Pequeña: CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del monto total abonado en concepto de asignación no remunerativa.

Los reintegros establecidos en el presente artículo serán efectuados durante los meses correspondientes al pago de la asignación no remunerativa y tendrán como monto máximo mensual el total de las contribuciones patronales declaradas con destino a los subsistemas enunciados.

ARTÍCULO 12.- Aquellos empleadores o aquellas empleadoras del “Régimen de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares” que no fueren alcanzados o alcanzadas por el Impuesto sobre los Bienes Personales en el Ejercicio Fiscal 2022 y que hayan percibido ingresos netos en el mes agosto de 2023 por un monto inferior a PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000) y que hubieren abonado el importe correspondiente a la asignación no remunerativa prevista en el artículo 3º del presente, podrán solicitar el reintegro de hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de lo abonado por este concepto, de conformidad con las condiciones y modalidades que establezca el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, quien deberá verificar el cumplimiento de los requisitos de presentación.

ARTÍCULO 13.- El beneficio establecido en el artículo 11 del presente decreto será compensado con recursos del TESORO NACIONAL con el fin de no afectar el financiamiento de la seguridad social ni el cálculo correspondiente a la movilidad previsional establecida en el artículo 32 de la Ley N° 24.241 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 14.- El pago de la primera cuota de la asignación no remunerativa correspondiente al salario devengado del mes de agosto de 2023, establecida en los artículos 1º, 2º y 3º del presente decreto, se efectuará dentro del plazo máximo de QUINCE (15) días hábiles, contados a partir del 1º de septiembre de 2023.

La segunda cuota de la asignación no remunerativa correspondiente al salario devengado del mes de septiembre de 2023 deberá ser abonada en los términos de la normativa legal vigente.

ARTÍCULO 15.- Instrúyese a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS a adoptar las medidas presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2º, 11 y 12 de la presente medida.

ARTÍCULO 16.- Encomiéndase a la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), entidad autárquica actuante en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA, a prorrogar el vencimiento del impuesto integrado –componente impositivo- de los contribuyentes adheridos y las contribuyentes adheridas al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) comprendidos y comprendidas en las categorías A, B C y D -y con las condiciones que disponga-, correspondientes a los períodos septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2023 y enero y febrero de 2024.

	INSTRUCTIVO	PÁGINA
		8 de 27
	Asignación Decreto 438/2023 – Agosto 2023	FECHA
		Septiembre 2023

ARTÍCULO 17.- Encomiéndase a la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), en el marco de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 433/23, a prorrogar los vencimientos para el pago del Impuesto al Valor Agregado y de las contribuciones de la seguridad social.

ARTÍCULO 18.- Facúltase al MINISTERIO DE ECONOMÍA, al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y a la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) a dictar, en el marco de sus respectivas competencias, las normas complementarias, aclaratorias y operativas que resulten necesarias para la efectiva aplicación de lo dispuesto en el presente decreto.

ARTÍCULO 19.- Facúltase a la COMISIÓN TÉCNICA ASESORA DE POLÍTICA SALARIAL DEL SECTOR PÚBLICO para dictar las normas aclaratorias y complementarias que resultaren pertinentes para la aplicación de la asignación no remunerativa dispuesta en el artículo 2° del presente.

ARTÍCULO 20.- La presente medida entrará en vigencia el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

ARTÍCULO 21.- Dese cuenta a la COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE del HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 22.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

FERNÁNDEZ - Agustín Oscar Rossi - Eduardo Enrique de Pedro - E/E Jorge Enrique Taiana - Jorge Enrique Taiana - Sergio Tomás Massa - Gabriel Nicolás Katopodis - Diego Alberto Giuliano - Martín Ignacio Soria - Aníbal Domingo Fernández - Carla Vizzotti - Victoria Tolosa Paz - Ximena Ayelén Mazzina Guiñazú - Jaime Perczyk - Tristán Bauer - Daniel Fernando Filmus - Raquel Cecilia Kismer - Juan Cabandie - Matías Lammens - Santiago Alejandro Maggiotti

e. 31/08/2023 N° 68977/23 v. 31/08/2023

Fecha de publicación 31/08/2023

	INSTRUCTIVO	PÁGINA
		9 de 27
	Asignación Decreto 438/2023 – Agosto 2023	FECHA
		Septiembre 2023

Importante: Leer el instructivo completo y detenidamente antes de proceder a realizar las modificaciones o validaciones respectivas.

Recuerde que este instructivo es a modo **recordatorio y orientativo**. Además, deberá repetir la operatoria en cada una de las empresas que administre.

Por medio del decreto 438/2023, se establece una “Suma fija no remunerativa” de \$ 60.000 pagadero en 2 cuotas de \$30.000, para aquellos sueldos netos que no superen el monto neto de \$ 370.000 tomando como referencia el mes de Agosto 2023. Para importes netos que se encuentran comprendidos entre \$370.000 y \$400.000, el monto del bono será proporcional hasta el límite de \$400.000, considerando a los efectos lo indicado en la RG 1125/23 respecto de la determinación del valor neto: Sueldo Bruto menos los descuentos de Jubilación, Ley 19032, Obra Social, a modo de ejemplo: Sueldo neto \$380.000, entonces $400.000 - 380.000 = \text{Valor Bono Dto P.E.N } \20.000).

Fecha de Pago: La primera cuota hasta el 21/9 y la segunda cuota en un proceso aparte dentro del mes de Septiembre o junto con los haberes del mes de septiembre 2023.

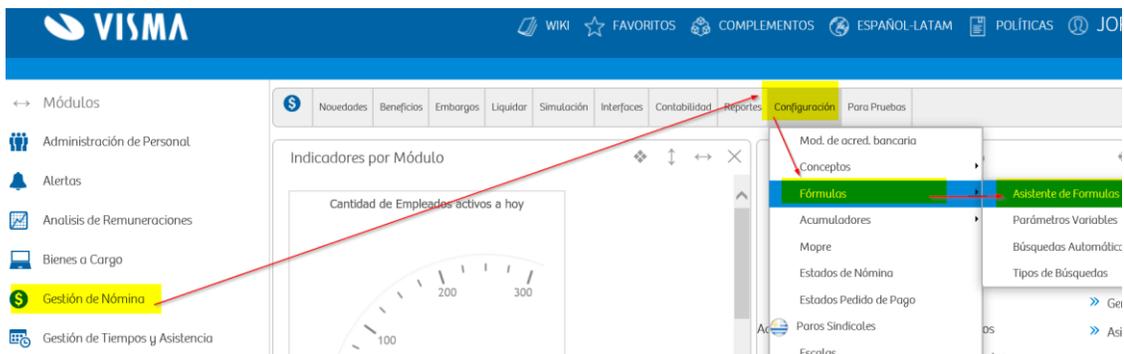
El pago de la primer cuota se realizara en un proceso al que llamaremos “Pago decreto 438/2023” dentro del mes de Septiembre; y la segunda cuota podemos abonarla en un proceso similar en el mes de Septiembre o dentro de la mensual del mes de Septiembre.

	INSTRUCTIVO	PÁGINA
		10 de 27
	Asignación Decreto 438/2023 – Agosto 2023	FECHA
		Septiembre 2023

Configuraciones

1. Debemos crear una nueva fórmula para asignarla luego al concepto que vamos a crear para el pago de las cuotas del valor no remunerativo:

Para ello vamos a: Gestión de Nómina – Configuración – Fórmulas – Asistente de Formulas



Luego vamos al botón de alta

Bono Decreto	Fórmulas	Alta	Baja	Modifica	Conceptos Vinculados
<input checked="" type="radio"/> Fórmulas	269	SE 48 PAGO	Configurable		SE 48 PAGO
<input checked="" type="radio"/> Parámetros	270	Prorrateo 8 meses	Configurable		Prorrateo 8 meses
<input checked="" type="radio"/> Expresion	271	Plan Propaga	Configurable		
<input checked="" type="radio"/> Testeo	272	Formata Análisis Nomina	Configurable		
	273	DOBLE INGRESO MENS.	Configurable		
	274	For Extra Semal	Configurable		
	275	Recálculo Cálculo Ganancias	Sistema		Recálculo Cálculo Ganancias
	276	Recálculo Ganancias Pst.	Sistema		Recálculo Ganancias Pst.
	277	CICERO FICSA	Configurable		
	278	SAC Prorrateado	Configurable		SAC Prorrateado
	279	Remuneracion Nóta Subsidios	Sistema		Remuneracion Nóta Subsidios
	280	Bono, No 34733	Configurable		
	281	Bonificación Full Time para Ote con	Configurable		
	282	Días no trabajados días log sup	Configurable		Descuento días para Full Time
	283	SAC Proporcional	Configurable		SAC Proporcional
	284	Control SAC mesero 2023	Configurable		Control SAC mesero 2023
	285	Control aportes SAC	Configurable		Control aportes SAC
	286	Control Pago SAC mesero 2023	Configurable		Control Pago SAC mesero 2023
	287	Extracción Registra	Configurable		Extracción Registra
	288	Extracción Positiva	Configurable		Extracción Positiva
	289	Prorrateo para Extranj	Configurable		
	290	Prueba Formula	Configurable		
	291	Bono Decreto	Configurable		

	INSTRUCTIVO	PÁGINA
		11 de 27
	Asignación Decreto 438/2023 – Agosto 2023	FECHA
		Septiembre 2023

Una vez que nos aparece la pantalla para dar de alta la fórmula, la podemos llamar “Bono decreto” como marcamos en la imagen

Datos de la Formula
Ayuda

Desc. Abreviada: X

Sistema
 No Configurable
 Configurable

Desc. Extendida:

Programa:

Aceptar
Cancelar

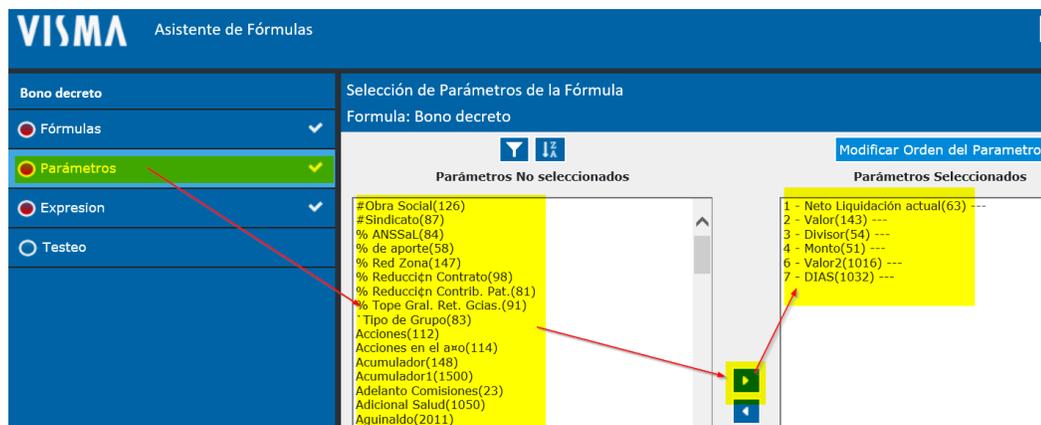
El próximo paso, es asignar los parámetros

Bono Decreto	Fórmulas	Alta	Baja	Modifica	Conceptos Vinculados
<input checked="" type="radio"/> Fórmulas	258	SI es Mayor	Configurable		SI es Mayor
<input checked="" type="radio"/> Parámetros	259	Presencia si menor	Configurable		Presencia si menor
<input type="radio"/> Expresion	257	Plan Propaga	Configurable		
<input type="radio"/> Testeo	252	Formula Aritmet Simple	Configurable		
	253	DOBLE INGRESO MENSUAL	Configurable		
	254	Feri Ebro Social	Configurable		
	255	Bonificación Cálculo Ganancias	Estático		Recálculo Cálculo Ganancias
	256	Bonificación Ganancias Pat.	Estático		Recálculo Ganancias Pat.
	257	CÍRCULO FISCAL	Configurable		
	258	SAC Prescindido	Configurable		SAC Prescindido
	259	Bonificación Seta Subsidios	Estático		Bonificación Seta Subsidios
	260	Bonif. No 247333	Configurable		
	261	Bonifia Full Time para Cónvul	Configurable		
	262	Des no trabajados días 102 103	Configurable		Descontos días para Full Time
	263	SAC Proporcional	Configurable		SAC Proporcional
	264	Control SAC mes de 2023	Configurable		Control SAC mes de 2023
	265	Control aportes SAC	Configurable		Control aportes SAC
	266	Control Pago SAC mes de 2023	Configurable		Control Pago SAC mes de 2023
	267	Detracciones Regulares	Configurable		Detracciones Regulares
	268	Detracciones Irregulares	Configurable		Detracciones Irregulares
	269	Presencia para Ebro	Configurable		
	270	Presencia Formula	Configurable		Presencia Formula
	291	Bono Decreto	Configurable		

	INSTRUCTIVO	PÁGINA
		12 de 27
	Asignación Decreto 438/2023 – Agosto 2023	FECHA
		Septiembre 2023

Parámetros:

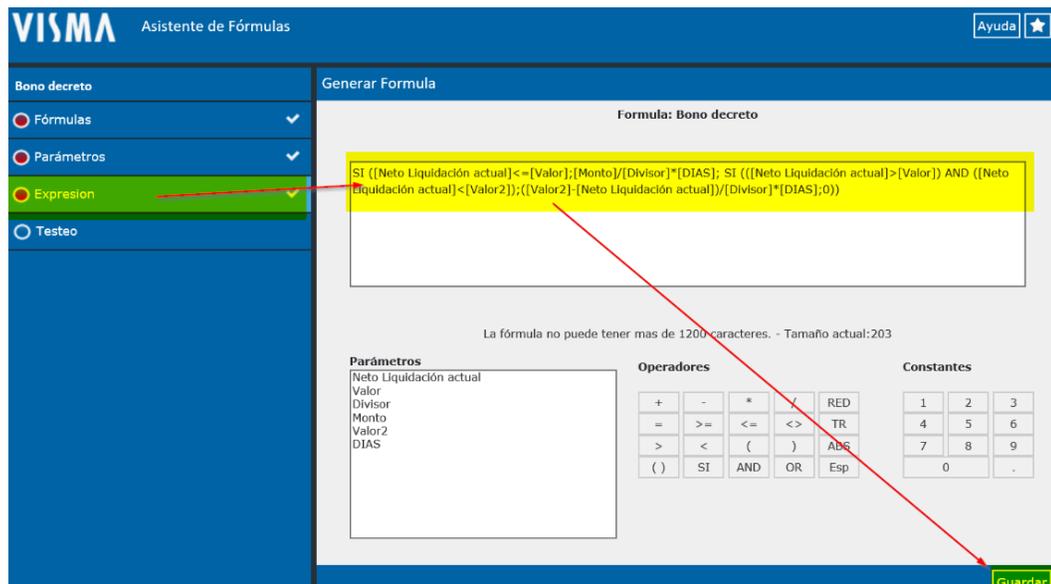
Para asignar los parámetros de la fórmula nos posicionamos en donde indica parámetros y luego seleccionando los parámetros indicados en la fórmula, los pasamos de izquierda a derecha



Expresión:

SI (([Neto Liquidación actual]<=[Valor];[Monto]/[Divisor]*[DIAS]; SI (([Neto Liquidación actual]>[Valor]) AND (([Neto Liquidación actual]<[Valor2]);([Valor2]-[Neto Liquidación actual])/[Divisor]*[DIAS];0))

Esta fórmula es la que tenemos que incorporar en donde dice “Expresión”, para ello copiamos y pegamos la fórmula, luego la guardamos tocando el botón de guardar.



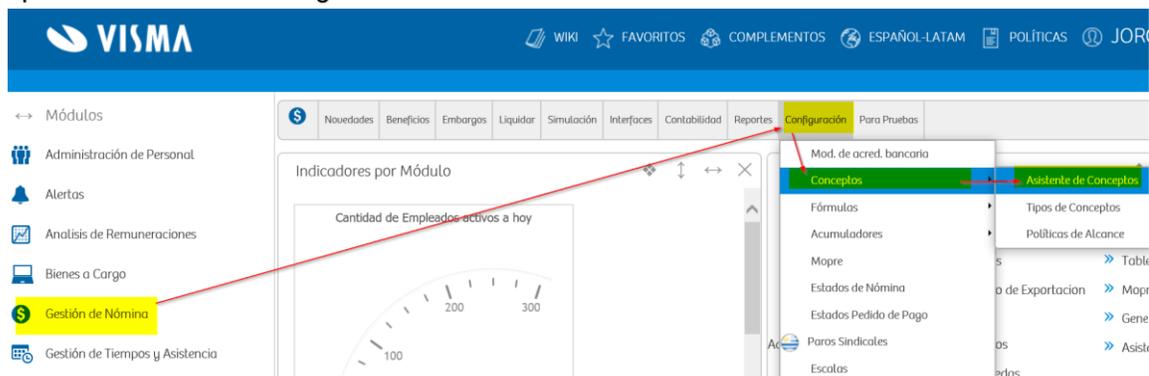
	INSTRUCTIVO	PÁGINA
		13 de 27
	Asignación Decreto 438/2023 – Agosto 2023	FECHA
		Septiembre 2023

2. Creación de Concepto para el pago del importe No remunerativo:

Debemos dar de alta un concepto, que se liquidara en un proceso dentro del mes de septiembre que calcule el importe a abonar con los sueldos devengados en el mes de Agosto, como primer cuota, teniendo en cuenta el sueldo neto de ese mismo mes. Este concepto se liquidará también en el mes de Septiembre para abonar la segunda cuota, devengado con los sueldos de ese mismo mes, en el proceso mensual.

Para dar de alta un nuevo concepto no remunerativo hay que ir a: Nómina – Configuración – Asistente de Conceptos.

A - Concepto No remunerativo “Asig No Rem Decreto 438/2023”



Una vez que ingresamos al asistente de concepto damos de alta un nuevo concepto No remunerativo en el orden de los 09000. Los valores del concepto indicados en el siguiente IT son a modo de ejemplo.

VISMA Asistente de Conceptos								
* Cpto vac(00001)		Alta Baja Modifica Copia						
Conceptos								
Alcance								
Fórmulas								
Acumuladores								
Modelos								
Asientos Contables								
Ganancias								
Tipos Hora								
Código	Descripción	Orden	Tipo de Concepto	Desde	Hasta	Alcance	Imp	Usa
00001	* Cpto vac	1	Sueldo Remunerativo			Global	No	Sí
00002	* Resta Cpto Ant	2	Sueldo Remunerativo			Global	No	Sí
00003	Salario test Co	3	Sueldo Remunerativo			Global	Sí	Sí
00005	tmf	5	Sueldo Remunerativo			Global	Sí	Sí
00006	Prueba tmf	17000	Sueldo Remunerativo			Global	No	No
00010	* concepto bdo	1750	Sueldo Remunerativo			Global	No	No
00011	* Mes de Ingreso	11	Sueldo Remunerativo			Global	No	Sí
00025	* Tope Mopre Vigente	25	Sueldo Remunerativo			Global	No	Sí
00027	Sueldo BDO	27	Sueldo Remunerativo			Global	Sí	Sí
00030	* Tope Mopre SAC Vigente	30	Sueldo Remunerativo			Global	No	Sí
00100	Prueba busq. 1122	100	Sueldo Remunerativo			Individual	No	Sí

	INSTRUCTIVO	PÁGINA
		14 de 27
	Asignación Decreto 438/2023 – Agosto 2023	FECHA
		Septiembre 2023

Conceptos Ayuda

- **Tipo de Concepto:** No remunerativos(9) ▼
- **Codigo Externo:** 09200
- **Orden del Calculo:** 09200 ▲
- **Descripción:** Asig No Rem Decreto 438/2023
- Desc. Complementaria:**
- Desc. Extendida:**
- Cantidad de Decimales:**
- Apertura de Costos**
- Validacion**
 - Vigencia Desde:**
 - Vigencia Hasta:**
- Retroactivo** **Carga ESS**
- Imprime** **Puente**
- Usado** **Permite Ajuste**
- Ajuste Retroactivo Automático**

Aceptar
Cancelar

El concepto debe tener fecha de validación para que se calcule solo en el periodo indicado

Alcance: Global

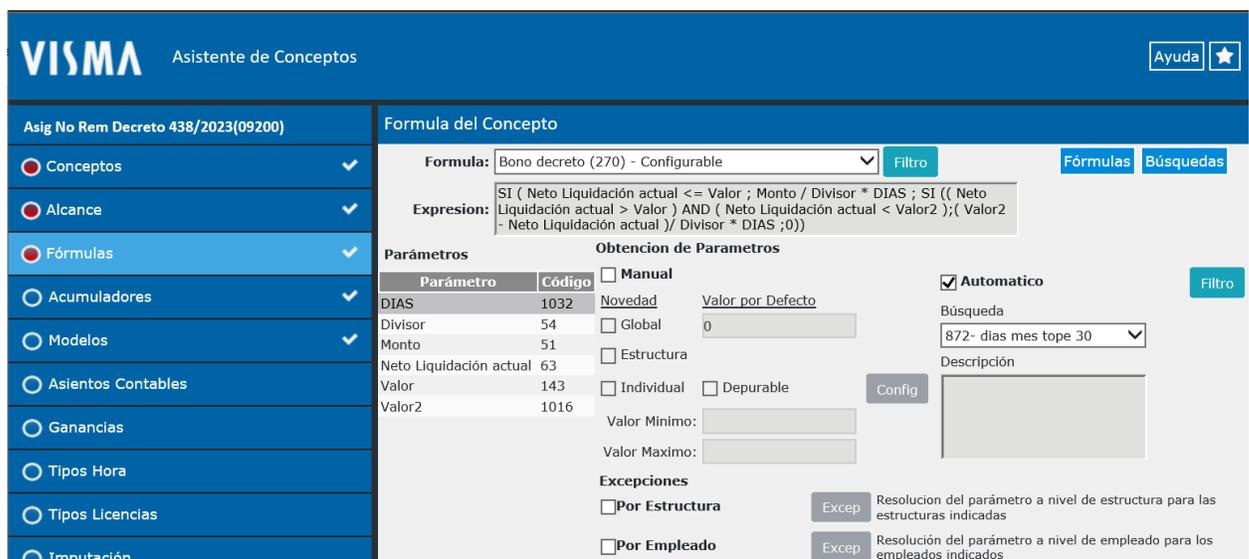
Asistente de Conceptos

Asig No Rem Decreto 438/2023(09200)	Alcance de Conceptos
● Conceptos ▼	Codigo Externo: <input type="text" value="09200"/>
● Alcance ▼	Descripción: <input type="text" value="Asig No Rem Decreto 438/2023"/>
● Fórmulas ▼	Nivel Alcance: <input checked="" type="radio"/> Global <input type="radio"/> Estructura

	INSTRUCTIVO	PÁGINA
		15 de 27
	Asignación Decreto 438/2023 – Agosto 2023	FECHA
		Septiembre 2023

Fórmula:

Incorporamos la formula creada recientemente



Asig No Rem Decreto 438/2023(09200)

Formula del Concepto

Formula: Bono decreto (270) - Configurable Filtro Fórmulas Búsquedas

Expresion: SI (Neto Liquidación actual <= Valor ; Monto / Divisor * DIAS ; SI ((Neto Liquidación actual > Valor) AND (Neto Liquidación actual < Valor2);(Valor2 - Neto Liquidación actual) / Divisor * DIAS ;0))

Parámetro	Código
DIAS	1032
Divisor	54
Monto	51
Neto Liquidación actual	63
Valor	143
Valor2	1016

Obtencion de Parametros

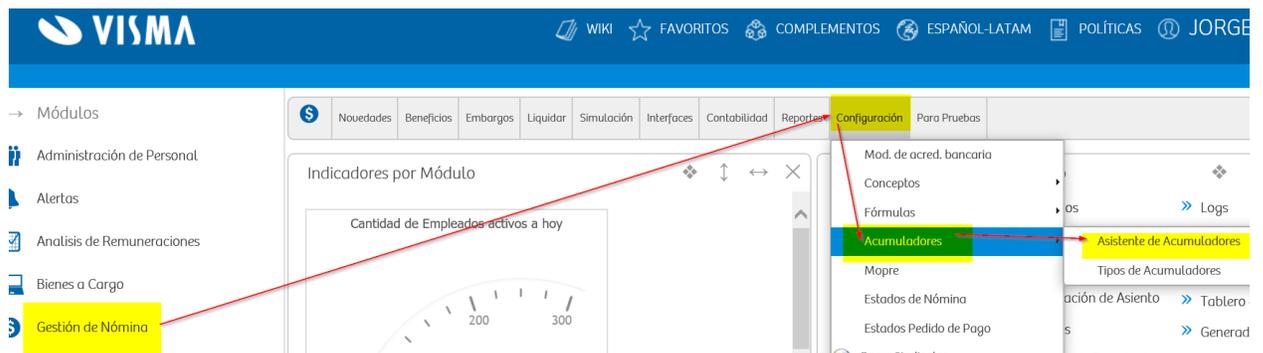
Manual Automatico Filtro

Excepciones

- Por Estructura Excep Resolucion del parametro a nivel de estructura para las estructuras indicadas
- Por Empleado Excep Resolucion del parametro a nivel de empleado para los empleados indicados

Parámetros de la fórmula:

- **Neto de la liquidación Actual:** Creamos un acumulador que contenga el bruto de la liquidación (Conceptos Remunerativos y No remunerativos), descontando los conceptos de aportes de Jubilación, Ley 19032, Obra Social y Sindicales (en caso de corresponder), anticipos, embargos. Para crear un acumulador vamos a: Gestión de Nomina – Configuración – Acumuladores – Asistente de Acumuladores



VISMA WIKI FAVORITOS COMPLEMENTOS ESPAÑOL-LATAM POLÍTICAS JORGE

→ Módulos

- Administración de Personal
- Alertas
- Análisis de Remuneraciones
- Bienes a Cargo
- Gestión de Nómina**

Indicadores por Módulo

Cantidad de Empleados activos a hoy

Configuración Para Pruebas

- Mod. de acred. bancaria
- Conceptos
- Fórmulas
- Acumuladores**
 - Asistente de Acumuladores
 - Tipos de Acumuladores
 - Asignación de Asiento
 - Estados de Nómina
 - Estados Pedido de Pago

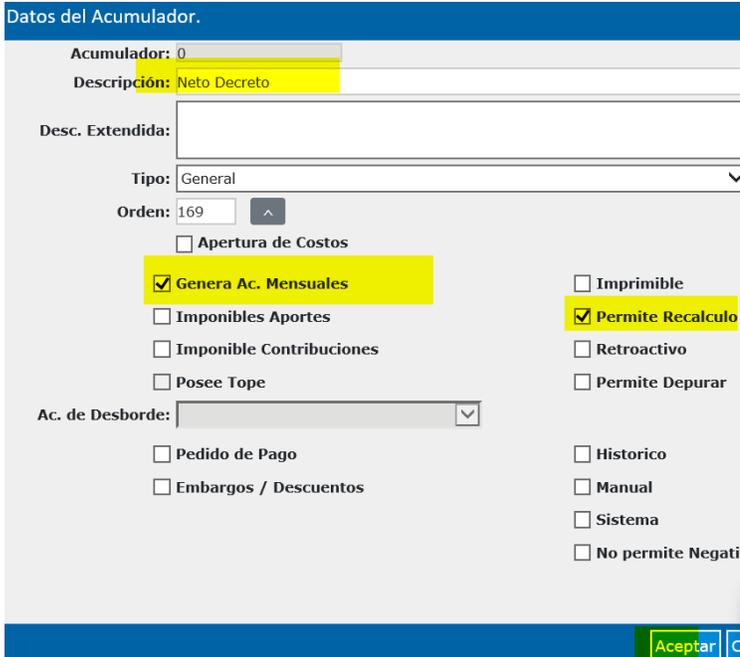
	INSTRUCTIVO	PÁGINA
		16 de 27
	Asignación Decreto 438/2023 – Agosto 2023	FECHA
		Septiembre 2023

Una vez que ingresamos al asistente de acumuladores, vamos a donde está el botón de alta así damos de alta al acumulador.



Código	Descripción	Tipo Acumulador	Orden	Mes	Imponible	Recalculo	T...
2	Variables	General	2	Sí	No	Sí	M
3	Imponible-Mensual	General	3	No	No	No	M
5	Asig.Familiares pagadas	General	5	Sí	No	No	M
6	Neto	General	6	Sí	No	Sí	M
7	Bruto	General	7	Sí	No	No	M

Y seguimos la configuración indicada en la imagen: Lo llamamos “Neto decreto”; luego tildamos donde dice “Genera Acum Mensuales” y “Permite Recalculo”



Datos del Acumulador.

Acumulador: 0

Descripción: Neto Decreto

Desc. Extendida:

Tipo: General

Orden: 169

Apertura de Costos

Genera Ac. Mensuales

Imprimible

Imponibles Aportes

Permite Recalculo

Imponible Contribuciones

Retroactivo

Posee Tope

Permite Depurar

Ac. de Desborde:

Pedido de Pago

Historico

Embargos / Descuentos

Manual

Sistema

No permite Negativ...

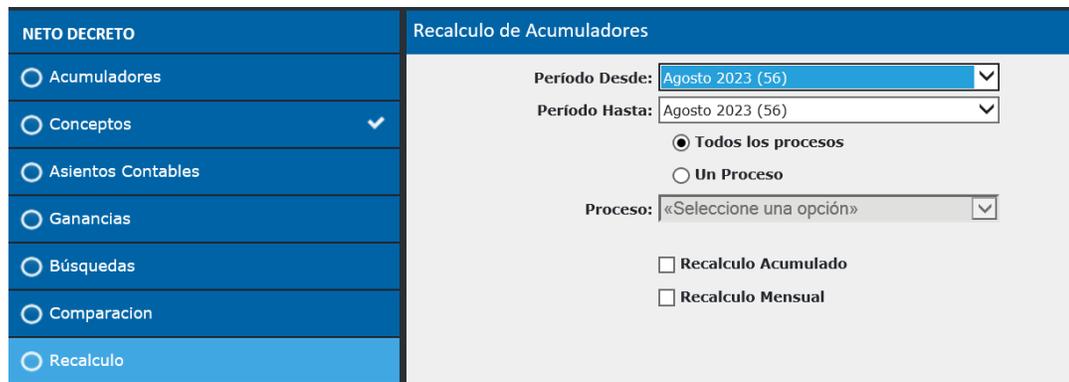
Aceptar

Luego incorporamos todos los conceptos que les indicamos anteriormente.

	INSTRUCTIVO	PÁGINA
		17 de 27
	Asignación Decreto 438/2023 – Agosto 2023	FECHA
		Septiembre 2023

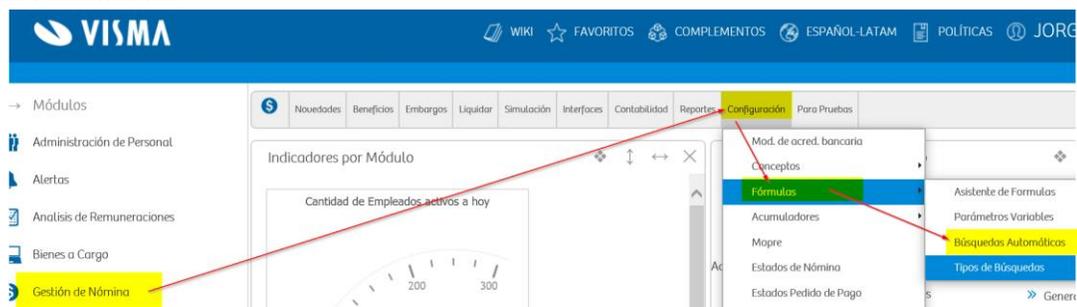


A continuación, debemos realizar el recalclo al mes de Agosto 2023



Debemos generar una búsqueda de “Acumulador Mens Meses Variables” para así podemos traer el Acumulador neto de la liquidación anterior, con el cual podemos definir o establecer si corresponde el pago del concepto no remunerativo.

La búsqueda la generamos de la siguiente manera: Gestión de Nómina – Configuración – Fórmulas – Búsquedas Automáticas



	INSTRUCTIVO	PÁGINA
		18 de 27
	Asignación Decreto 438/2023 – Agosto 2023	FECHA
		Septiembre 2023

Al ingresar daremos de alta la búsqueda tocando el botón de “Alta”

Búsquedas			
Código	Nombre	Tipo Busq.	Estado
1	Buscar Novedad Global	Novedades Ind. Proporcionales	Generado
2	Buscar Novedad por Estructura	Novedades Ind. Proporcionales	Generado
3	Buscar Novedad Individual	Novedades Ind. Proporcionales	Generado
4	* Imponible Liq. Actual	Acumulador Liq Actual	Generado
6	Antigüedad en días	Antigüedad del Empleado	Generado
11	Buscar Nov. Global y Estruct.	Novedades Ind. Proporcionales	Generado

La nueva búsqueda la vamos a llamar “Neto decreto” y debemos configurarla tal cual la imagen, tildando el botón de “Sumatoria”; incluyendo “Periodo Actual (Sin Proceso Actual)”

Acumuladores Meses Variables
Ayuda

Acumulador: Neto decreto (169) ▼

Cantidad de Meses para Atras:

Operación:

Sumatoria
 Máximo
 Promedio
 Promedio Sin 0
 Mínimo

Incluye:

Proceso Actual
 Período Actual (Con Proceso Actual)
 Período Actual (Sin Proceso Actual)

Mínimo de meses acumulados:

Cantidad Porcentaje Excluir Valores en Cero

Fecha Fase Activa Cantidad Monto

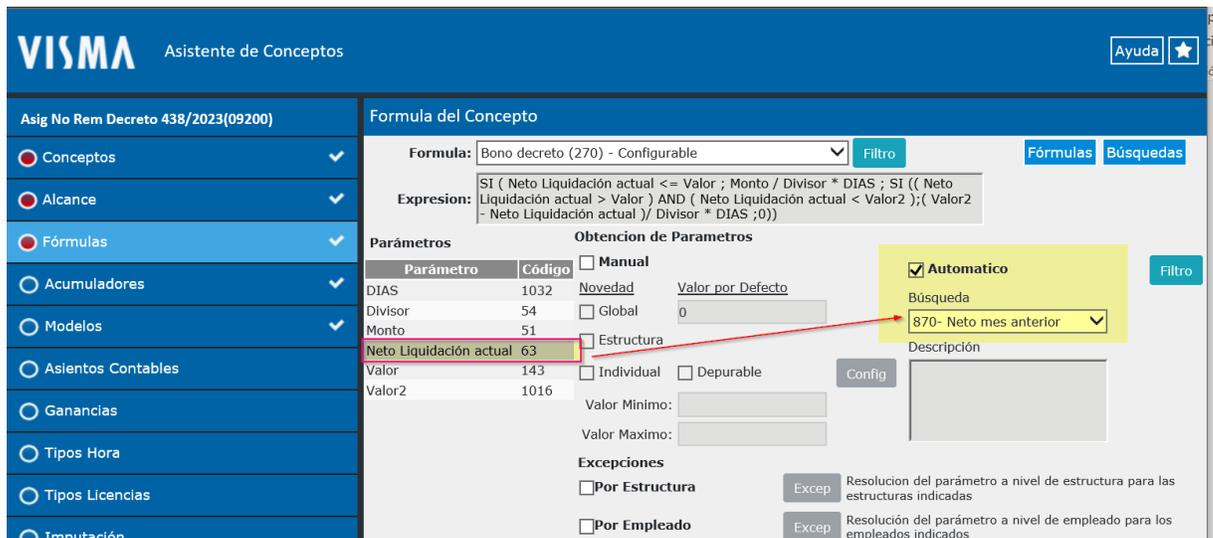
Real Alta Rec.

Aceptar
Cancelar

Una vez creada la búsqueda la asignamos al parámetro “Neto Liquidación Actual”:

Búsqueda automática – Buscamos la búsqueda al parámetro “Neto Liquidación Actual”

	INSTRUCTIVO	PÁGINA
		19 de 27
	Asignación Decreto 438/2023 – Agosto 2023	FECHA
		Septiembre 2023



Asistente de Conceptos

Asig No Rem Decreto 438/2023(09200)

Formula del Concepto

Formula: Bono decreto (270) - Configurable Filtro Fórmulas Búsquedas

Expresión: $SI (Neto Liquidación actual \leq Valor ; Monto / Divisor * DIAS ; SI ((Neto Liquidación actual > Valor) AND (Neto Liquidación actual < Valor2); (Valor2 - Neto Liquidación actual) / Divisor * DIAS ; 0))$

Parámetro	Código	Manual	Global	Valor por Defecto
DIAS	1032	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	0
Divisor	54	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Monto	51	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Neto Liquidación actual	63	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Valor	143	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Valor2	1016	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

Obtención de Parámetros

Automatico Filtro

Búsqueda: 870- Neto mes anterior Filtro

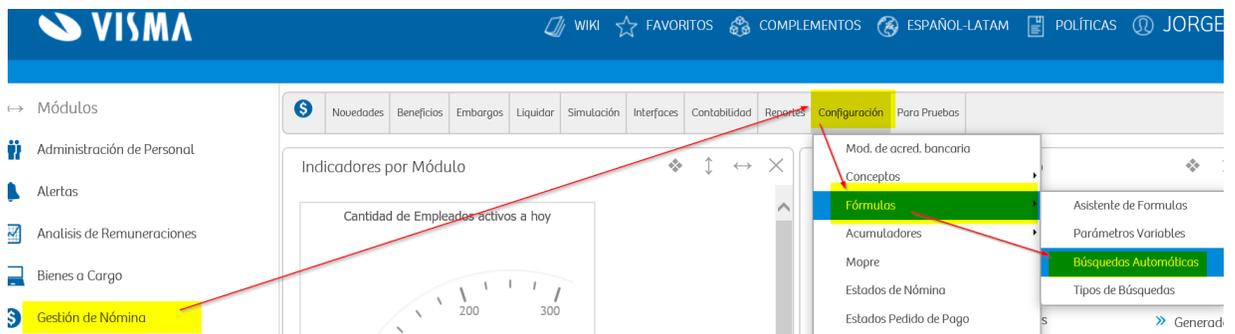
Descripción:

Excepciones:

- Por Estructura Excep Resolución del parámetro a nivel de estructura para las estructuras indicadas
- Por Empleado Excep Resolución del parámetro a nivel de empleado para los empleados indicados

- **Días:** Incorporamos la búsqueda automática “días mes tope 30” (esta búsqueda nos va a traer los días trabajados), esta búsqueda la podemos encontrar en la base. Pero si no la encontramos la tenemos que crear de la siguiente manera.

Gestión de Nomina – Configuración – Formulas – Búsquedas Automáticas



VISMA WIKI FAVORITOS COMPLEMENTOS ESPAÑOL-LATAM POLÍTICAS JORGE

Módulos:

- Administración de Personal
- Alertas
- Análisis de Remuneraciones
- Bienes a Cargo
- Gestión de Nómina**

Indicadores por Módulo:

Cantidad de Empleados activos a hoy

Configuración:

- Mod. de acred. bancaria
- Conceptos
- Fórmulas**
- Acumuladores
- Mopre
- Estados de Nómina
- Estados Pedido de Pago

Asistente de Formulas

Parámetros Variables

Búsquedas Automáticas

Tipos de Búsquedas

Generar

	INSTRUCTIVO	PÁGINA
		20 de 27
	Asignación Decreto 438/2023 – Agosto 2023	FECHA
		Septiembre 2023

Damos de alta la búsqueda con el botón de alta

Búsquedas		
		Alta Baja Modifica Generar Tipo Busq.
Código	Nombre	Tipo Busq.
1	Buscar Novedad Global	Novedades Ind. Proporcionales
2	Buscar Novedad por Estructura	Novedades Ind. Proporcionales
3	Buscar Novedad Individual	Novedades Ind. Proporcionales

Búsquedas
Ayuda

Nombre:

Tipo Busq.: ▼

Caché:

Descripción:

Aceptar
Cancelar

En esta búsqueda lo que hacemos es buscar el concepto de la liq actual que nos trae la cantidad de días trabajados con tope 30

Concepto de Liquidacion Actual
Ayuda

Concepto: ▼

Obligatorio Cantidad Monto

Aceptar
Cancelar

Para ello hay que incluir al modelo que vamos a crear para el pago del decreto este concepto, que ya tenemos en las bases. En este ejemplo es el concepto 1093.

Una vez creada la búsqueda la asignamos al parámetro DIAS

	INSTRUCTIVO	PÁGINA
		21 de 27
	Asignación Decreto 438/2023 – Agosto 2023	FECHA
		Septiembre 2023

VISMA Asistente de Conceptos Ayuda

Asig No Rem Decreto 438/2023(09200)

- Conceptos ▼
- Alcance ▼
- Fórmulas ▼
- Acumuladores ▼
- Modelos ▼
- Asientos Contables
- Ganancias
- Tipos Hora
- Tipos Licencias
- Imputación

Formula del Concepto

Formula: Bono decreto (270) - Configurable Filtro

Expresión: SI (Neto Liquidación actual <= Valor ; Monto / Divisor * DIAS ; SI ((Neto Liquidación actual > Valor) AND (Neto Liquidación actual < Valor2));(Valor2 - Neto Liquidación actual)/ Divisor * DIAS ;0))

Parámetros

Parámetro	Código	Manual	Global	Valor por Defecto
DIAS	1032	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Divisor	54	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	0
Monto	51	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Neto Liquidación actual	63	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Valor	143	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Valor2	1016	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

Obtención de Parámetros

Automático Filtro

Búsqueda: 872- días mes tope 30 ▼

Descripción:

Excepciones

Por Estructura Excep Resolución del parámetro a nivel de estructura para las estructuras indicadas

Por Empleado Excep Resolución del parámetro a nivel de empleado para los empleados indicados

- **Divisor:** Manual – Global - 30

VISMA Asistente de Conceptos

Asig No Rem Decreto 483/2023(09200)

- Conceptos ▼
- Alcance ▼
- Fórmulas ▼
- Acumuladores ▼
- Modelos ▼
- Asientos Contables

Formula del Concepto

Formula: Bono decreto (270) - Configurable Filtro

Expresión: SI (Neto Liquidación actual <= Valor ; Monto / Divisor * DIAS ; SI ((Neto Liquidación actual > Valor) AND (Neto Liquidación actual < Valor2));(Valor2 - Neto Liquidación actual)/ Divisor * DIAS ;0))

Parámetros

Parámetro	Código	Manual	Global	Valor por Defecto
DIAS	1032	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Divisor	54	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	30
Monto	51	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Neto Liquidación actual	63	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Valor	143	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Valor2	1016	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

Obtención de Parámetros

Manual Filtro

Búsqueda: Ninguna

Descripción:

- **Monto:** Debemos generar un alcance por estructura (para poder considerar los casos de part time). Para ello debemos hacer lo siguiente. De esta manera vamos a poder subir datos manuales por estructura.

	INSTRUCTIVO	PÁGINA
		22 de 27
	Asignación Decreto 438/2023 – Agosto 2023	FECHA
		Septiembre 2023

VISMA Asistente de Conceptos

Asig No Rem Decreto 483/2023(09200)

- Conceptos ✓
- Alcance ✓
- Fórmulas
- Acumuladores ✓
- Modelos ✓
- Asientos Contables
- Ganancias

Formula del Concepto

Formula: Bono decreto (270) - Configurable Filtro

Expresion: $SI (Neto Liquidación actual \leq Valor ; Monto / Divisor * DIAS ; SI ((Neto Liquidación actual > Valor) AND (Neto Liquidación actual < Valor2); (Valor2 - Neto Liquidación actual) / Divisor * DIAS ; 0))$

Parámetros

Parámetro	Código	Obtención de Parámetros
DIAS	1032	<input checked="" type="checkbox"/> Manual
Divisor	54	<input type="checkbox"/> Novedad <input type="checkbox"/> Global
Monto	51	<input checked="" type="checkbox"/> Estructura
Neto Liquidación actual	63	
Valor	143	<input type="checkbox"/> Individual <input type="checkbox"/> Depurable
Valor2	1016	Valor Mínimo: 0

Automatizar Búsqueda Ninguna Descripción Config

Para subir información por estructura hacemos lo siguiente: Gestión de Nómina – Novedades – Novedades por estructura

VISMA

← Módulos

- Administración de Personal
- Alertas
- Análisis de Remuneraciones
- Bienes a Cargo
- Gestión de Nómina**
- Gestión de Tiempos y Asistencia

Novedades Beneficios Embargos Liquidar

- Novedades del Empleado
- Novedades Individuales
- Novedades por Estructura**
- Novedades Globales
- Novedades de Ajuste x Empleado
- Novedades de Ajuste x Concepto
- Asistente de Interfaces
- Depuración de Novedades
- Reportes

En este caso buscamos la estructura régimen horario y tocamos el botón de alta

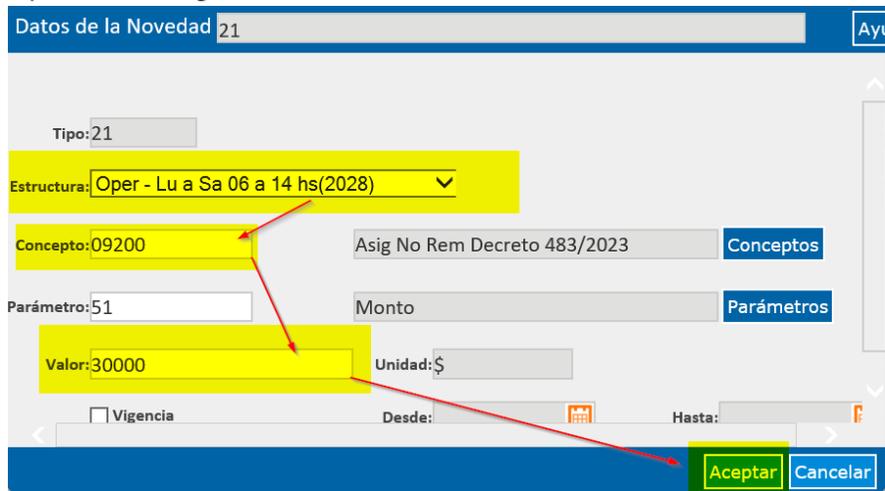
Novedades a Nivel de Estructura Alta Baja Modifica Carga Múltiple Ayuda ★

Tipo: **Regimen horario** ✓

Código	Concepto	Parámetro	Valor	Unidad	Vigencia	Desde	Hasta	Estructura
No hay Datos.								

	INSTRUCTIVO	PÁGINA
		23 de 27
	Asignación Decreto 438/2023 – Agosto 2023	FECHA
		Septiembre 2023

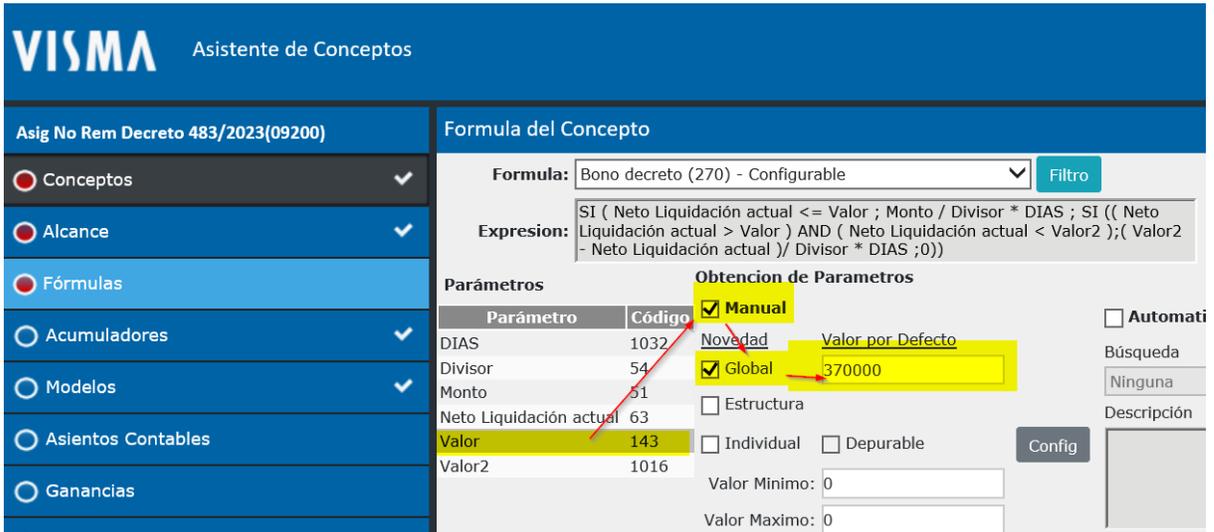
De esta manera en la siguiente pantalla elegimos el régimen horario dentro de la estructura, incorporamos el número de concepto del pago no remunerativo que venimos trabajando, y el importe ya sea si es full time o part time, los valores van a quedar de la siguiente manera:



Novedades a Nivel de Estructura									
Alta Baja Modifica Carga Múltiple Ayuda ★									
Tipo: Regimen horario									
Código	Concepto	Parámetro	Valor	Unidad	Vigencia	Desde	Hasta	Estructura	
80008 *	Definición: Inponible	Planta	3.781,18	€	No			PART TIME 4HS	
80008 *	Definición: Inponible	Planta	3.829,14	€	No			PART TIME 4.5HS	
80008 *	Definición: Inponible	Planta	3.471,70	€	No			PART TIME 3HS	
80003 *	Definición: Ingo: SAC	Planta	1.708,98	€	No			PART TIME 4HS	
80003 *	Definición: Ingo: SAC	Planta	1.905,16	€	No			PART TIME 4.5HS	
80003 *	Definición: Ingo: SAC	Planta	2.735,81	€	No			PART TIME 5HS	
	Asig No Rem Decreto 438/2023	Monto	30.000,00	\$	No			FULL TIME	
	Asig No Rem Decreto 438/2023	Monto	15.000,00	\$	No			PART TIME 4HS	
	Asig No Rem Decreto 438/2023	Monto	16.875,00	\$	No			PART TIME 4.5HS	
	Asig No Rem Decreto 438/2023	Monto	18.750,00	\$	No			PART TIME 5HS	

	INSTRUCTIVO	PÁGINA
		24 de 27
	Asignación Decreto 438/2023 – Agosto 2023	FECHA
		Septiembre 2023

- **Valor:** Manual – Global – 370.000



VISMA Asistente de Conceptos

Asig No Rem Decreto 483/2023(09200)

Formula del Concepto

Formula: Bono decreto (270) - Configurable Filtro

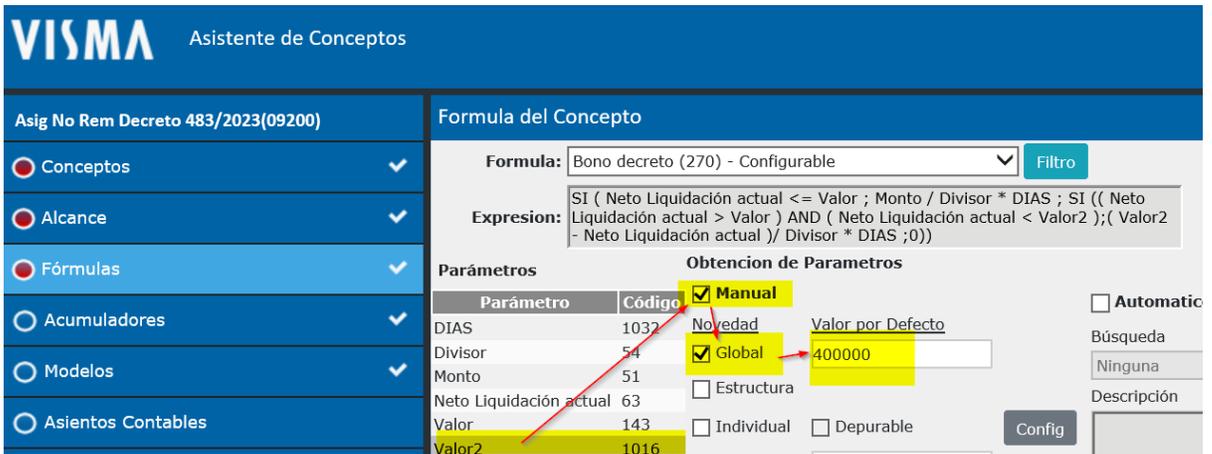
Expresion: SI (Neto Liquidación actual <= Valor ; Monto / Divisor * DIAS ; SI ((Neto Liquidación actual > Valor) AND (Neto Liquidación actual < Valor2));(Valor2 - Neto Liquidación actual)/ Divisor * DIAS ;0)

Parámetros

Parámetro	Código	Obtención de Parametros
DIAS	1032	<input checked="" type="checkbox"/> Manual
Divisor	54	<input checked="" type="checkbox"/> Global
Monto	51	<input type="checkbox"/> Estructura
Neto Liquidación actual	63	<input type="checkbox"/> Individual <input type="checkbox"/> Depurable
Valor	143	Valor por Defecto: 370000
Valor2	1016	Valor Mínimo: 0 Valor Máximo: 0

Config

- **Valor2:** Manual – Global 400.000



VISMA Asistente de Conceptos

Asig No Rem Decreto 483/2023(09200)

Formula del Concepto

Formula: Bono decreto (270) - Configurable Filtro

Expresion: SI (Neto Liquidación actual <= Valor ; Monto / Divisor * DIAS ; SI ((Neto Liquidación actual > Valor) AND (Neto Liquidación actual < Valor2));(Valor2 - Neto Liquidación actual)/ Divisor * DIAS ;0)

Parámetros

Parámetro	Código	Obtención de Parametros
DIAS	1032	<input checked="" type="checkbox"/> Manual
Divisor	54	<input checked="" type="checkbox"/> Global
Monto	51	<input type="checkbox"/> Estructura
Neto Liquidación actual	63	<input type="checkbox"/> Individual <input type="checkbox"/> Depurable
Valor	143	Valor por Defecto: 400000
Valor2	1016	Valor Mínimo: 0 Valor Máximo: 0

Config

	INSTRUCTIVO	PÁGINA
		25 de 27
	Asignación Decreto 438/2023 – Agosto 2023	FECHA
		Septiembre 2023

Acumuladores: Debemos copiar los mismos acumuladores que tienen hoy en algún concepto no remunerativo de la base, sin olvidar de incluir los acumuladores: Bruto (7), Neto (6), No remunerativo (13), Remuneración Total (98)



VISMA Asistente de Conceptos

Asig No Rem Decreto 438/2023(09200) Concepto: Asig No Rem Decreto 438/2023

Acumuladores

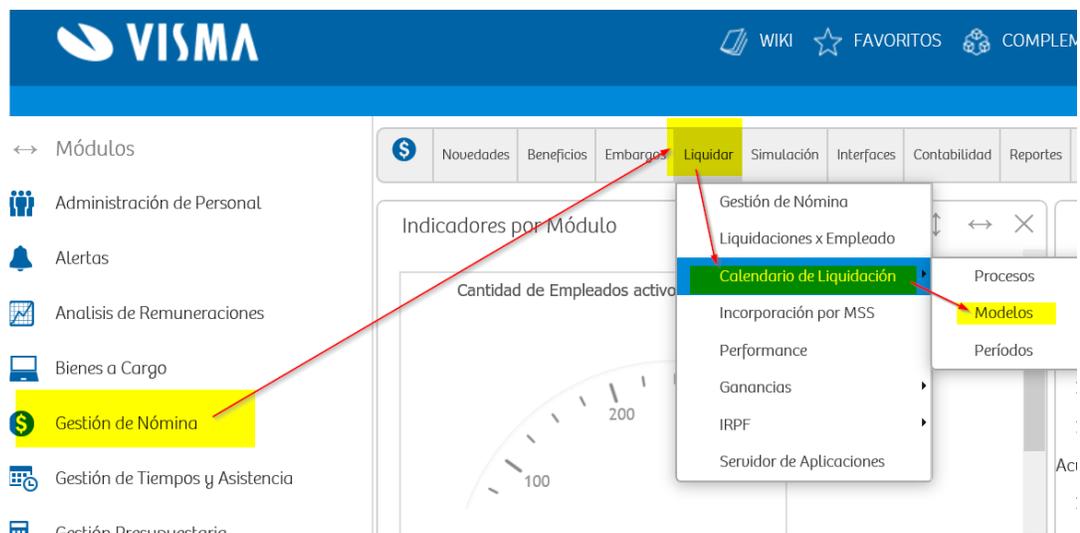
No seleccionados Visibles: 123 Total: 123

- 146 - Licencias para premio
- 147 - Acumulador ejemplo capacitació
- 148 - Neto en Dolares
- 149 - Acu ejemplo capacitación
- 150 - Neto embargos sin comisiones
- 151 - Comisiones para embargo
- 152 - Acumulador ejemplo
- 153 - Efectivo
- 154 - Eiemplo capacitacion febrero

- 6 - Neto
- 13 - No remunerativos
- 98 - Remuneracion Total
- 108 - Valor neto embargo
- 121 - Neto Grossing
- 123 - Bruto para ganancias
- 167 - Bruto sin SAC RG 5008

Modelo: Debemos crear un Modelo de pago que lo podemos llamar “Decreto 438/2023”

Gestión de Nómina – Liquidar – Calendario de Liquidación – Modelos



VISMA WIKI FAVORITOS COMPLETOS

Módulos

- Administración de Personal
- Alertas
- Análisis de Remuneraciones
- Bienes a Cargo
- Gestión de Nómina**
- Gestión de Tiempos y Asistencia
- Gestión Presupuestaria

Novedades Beneficios Embargos **Liquidar** Simulación Interfaces Contabilidad Reportes

Indicadores por Módulo

Cantidad de Empleados activo

- Gestión de Nómina
- Liquidaciones x Empleado
- Calendario de Liquidación**
- Incorporación por MSS
- Performance
- Ganancias
- IRPF
- Servidor de Aplicaciones

Procesos Modelos

Períodos

	INSTRUCTIVO	PÁGINA
		26 de 27
	Asignación Decreto 438/2023 – Agosto 2023	FECHA
		Septiembre 2023

Modelos de Liquidación Ayuda

Descripción: Bono Dto 438/23

Tipo de Modelo: Proceso Estandar ▼

Cód. Externo: 36

Sigla:

Final:

Aceptar
Cancelar

Una vez creado el modelo incorporamos el concepto al modelo, como así también debemos incorporar al modelo el concepto de “días trabajados tope 30” (el concepto trae los días trabajados)


Ayuda
★

Asig No Rem Decreto 483/2023(09200)

Concepto: Asig No Rem Decreto 438/2023

- Conceptos
- Alcance
- Fórmulas
- Acumuladores
- Modelos
- Asientos Contables
- Ganancias
- Tipos Hora

Modelos

No seleccionados

Visibles: 25
Total: 25

- 1 - 1ra. Quincena
- 2 - 2da. Quincena
- 3 - Mensuales
- 4 - Finales Renuncias
- 5 - Finales Despidos
- 6 - SAC
- 7 - Vacaciones
- 8 - Ajustes
- 9 - Bonus
- 10 - Ajuste anual de Ganancias
- 11 - Finales Renuncias con Sueldo
- 12 - Finales Despidos con Sueldo
- 13 - Anticipo

Seleccionados

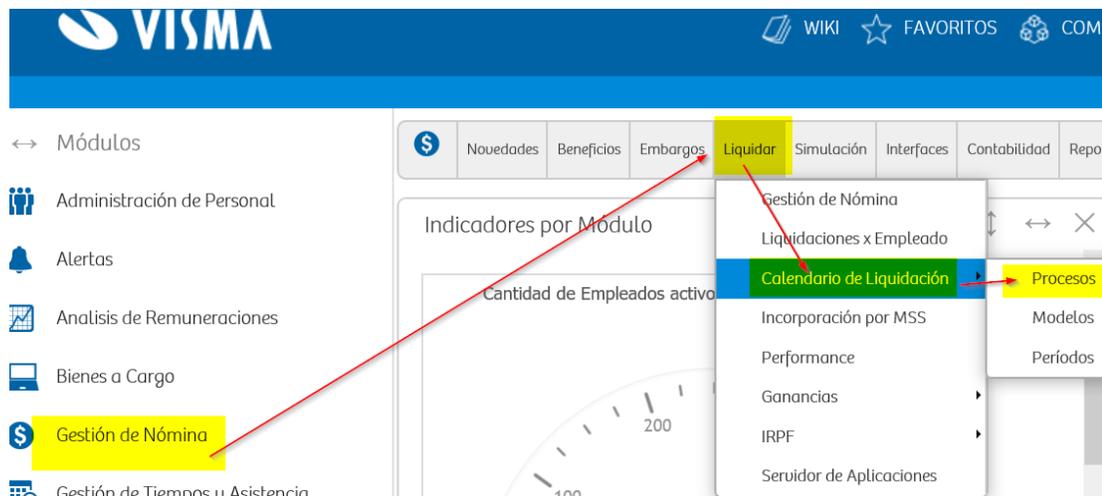
Visibles: 1
Total: 1

- 27 - Decreto 438/2023

Procesos: No olvidar incluir el modelo “Decreto 438/2023” dentro del mes de Septiembre para realizar la liquidación

Gestión de Nomina – Liquidar – Calendario de Liquidación – Procesos

	INSTRUCTIVO	PÁGINA
		27 de 27
	Asignación Decreto 438/2023 – Agosto 2023	FECHA
		Septiembre 2023



Procesos Alta Baja Modifica Ayuda

Desde: Septiembre 2023 Hasta: Septiembre 2023 Estado: Todos

Código	Descripción	Estado	Fecha de Pago	Período
179	Septiembre mensuales	Liquidado	30/09/2023	Septiembre 2023

Procesos Ayuda

Período: Septiembre 2023 (167)

Modelo: Decreto 483/2023 (27)

Descripción: Pago decreto 483/2023

Fecha Inicio: 01/09/2023 Fecha Fin: 30/09/2023

Fecha Planeada: 30/09/2023 Fecha de Pago: 30/09/2023

Empresa:

Fuente de información:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/293176/20230831>

Fin del Instructivo.